El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: http://contratacion.gobex.es

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Secretaria General (PD Res. de 19/08/2011, DOE n.º 163 de 24 de agosto), MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013 sobre las entidades deportivas de la Federación Extremeña de Fútbol que deben acreditar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes para poder ejercer su derecho al voto en el nuevo proceso electoral federativo. (2013081708)

Habiéndose asumido por esta Dirección General de Deportes el desarrollo de las actuaciones correspondientes al proceso electoral de la Federación Extremeña de Fútbol, por la presente se hace público el listado de entidades deportivas que no se encuentran inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y que deberán acreditar la existencia de dicha inscripción para poder ejercitar su derecho al voto en el nuevo proceso electoral federativo.

A tal fin, deberá presentarse la documentación acreditativa de dicho extremo ante el registro de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura sito en la calle Adriano n.º 4 de Mérida, antes de las 14:00 horas del martes día 21 de mayo.

Con la publicación de este anuncio se da cumplimiento al acuerdo de la Junta Electoral de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2013 adoptado en cumplimiento de cuanto dispone el Comité de Garantías Electorales en consulta previa contestada con fecha 29 de abril de 2013, tras haberse detectado la no inclusión en el registro de entidades deportivas de Extremadura de entidades censadas en la Federación Extremeña de Fútbol y cuyo tenor literal transcribimos:

"En aquellos casos de entidades que no estén inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura la inclusión en el censo no tiene validez en el sentido de ser un acto nulo de pleno derecho, porque la mencionada inscripción tiene carácter constitutivo al ser necesaria para que la entidad correspondiente obtenga su reconocimiento legal y osten-

te la plenitud de sus derechos deportivos (art. 4.1 del Decreto 29/1998). A mayor abundamiento, el art. 5 del Decreto 28/1998 exige como requisito necesario para la válida constitución de los clubes deportivos la inscripción de su Acta Fundacional y de sus estatutos en el Registro General de Entidades Deportivas Extremeñas, lo que le otorgará reconocimiento a los efectos de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura".

Las referidas entidades deportivas son las siguientes:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BADAJOZ

FÚTBOL	
ENTIDAD	**LOCALIDAD**
ACP LOS MENDIGOS	LA PARRA
CD AZUAGA	AZUAGA
CP TENIS AZUAGA	AZUAGA
EMD FREGENAL	FREGENAL DE LA SIERRA
EMD TALAVERA	TALAVERA LA REAL
EXTREMADURA FEMENINO CF	ALMENDRALEJO
FMD ZAFRA	ZAFRA
SP RIBEREÑA	RIBERA DEL FRESNO
UD FREXNENSE	FREGENAL DE LA SIERRA
UD MÉRIDA	MÉRIDA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CÁCERES

FÚTBOL	
ENTIDAD	**LOCALIDAD**
CF VILLANUEVA	VILLANUEVA DE LA VERA
CP MALPARTIDA	MALPARTIDA DE CÁCERES
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PLASENCIA

FÚTBOL SALA	
ENTIDAD	**LOCALIDAD**
AJAD FAUCES	GARGANTA LA OLLA
BIOPARQUE NAVALMORAL FS	NAVALMORAL DE LA MATA
COLEGIO EXTREMADURA	CÁCERES
JARAIZ FS	JARAIZ DE LA VERA

Mérida, a 16 de mayo de 2013. El Director General de Deportes, ANTONIO PEDRERA LEO.